



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 19 de octubre de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00154-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD:

Señores:
DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN
DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente.-

ASUNTO: Precisiones en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022

REFERENCIAS: Resolución Viceministerial N° 00081-2022-MINEDU y modificatorias
Comunicado N° 029-2023-MINEDU
Oficio Múltiple N° 00151-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD
Ley de Salud Mental N° 30947 y su Reglamento (DS007-2020-SA)

DECRETO N° **020** OCT. 2023

PARA:

Estudio e Informe
 Expediente
 Expediente
 Presonal-Base de Datos
 A la Subgerencia UOCEL Arequipa Norte

Otros:

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica (Concurso de Ingreso a la CPM 2022), en relación a la presentación del certificado y/o constancia de salud física y mental.

Al respecto, mediante Comunicado N° 029-2023-MINEDU de fecha 11.10.2023 se brindaron pautas para la emisión del certificado y/o constancia que acredita el requisito de gozar de buena salud física y mental; en el cual, respecto al documento de salud mental, se señaló que este deber ser emitido por el psiquiatra de la Institución Prestadora de Servicio de Salud (pública, privada o mixta), y en caso de no haber este especialista, la institución debe señalar a quien le corresponde la emisión de dicho documento.

En ese marco, adicionalmente se precisa lo siguiente:

- "El diagnóstico y la determinación (...) de salud mental se realiza por médico psiquiatra colegiado con apoyo técnico del equipo de salud mental; y, en ausencia de este, por **médico cirujano colegiado**, de acuerdo a las normas técnicas aceptadas internacionalmente. El médico cirujano colegiado está facultado para requerir una interconsulta del caso al médico de la especialidad, principalmente en casos de emergencia"; de conformidad con el artículo 25 de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, concordado con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2020-SA.

Asimismo, el certificado y/o constancia que acredita el requisito de gozar de buena salud mental no podrá ser expedido por un médico particular; ya que necesariamente tiene que ser emitido por un médico psiquiatra o cirujano colegiado que labora en una Institución Prestadora de Servicio de Salud pública, privada o mixta.

De otro lado, en caso el ganador del Concurso de Ingreso a la CPM 2022, cuente con título pedagógico legalizado por notaría pública, este es válido y debe ser admitido como tal.

6243049 - 3934249

EXPEDIENTE: DITEN2023-INT-0383011 CLAVE: C7D34B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

